



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No.
RAD. No. 7652040030072020-00081-00.
EJEC-OBLIGACION DE HACER

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 17 JUL 2020

Correspondió por reparto a este Juzgado la presente demanda **EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER**, presentada por el señor **LUIS FERNANDO FRANCO BOLAÑOS**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, el que actúa a través de apoderado judicial Dr. **ANDRES FELIPE BELALCAZAR TENORIO**, abogado titulado y en ejercicio, en contra del señor **FABIO ENRIQUE CARDONA**, igualmente mayor y de domicilio desconocido; efectuado el correspondiente examen preliminar a la misma, se observa que la demanda presenta las siguientes anomalías:

El demandante señala en los hechos de la demanda, que entre el demandante **LUIS FERNANDO FRANCO BOLAÑOS** y el demandado **FABIO ENRIQUE CARDONA**, fue celebrado un contrato de compraventa de un vehículo automotor, en esta ciudad de Palmira, el día 12 de mayo de 2018, y se aporta a la demanda copia de contrato de compraventa de vehículo automotor de fecha 18 de mayo de 2018, lo que hace que no corresponda al señalado en los hechos de la demanda y no se cumpla con los requisitos señalados por el artículo 422 del C. General del Proceso,

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá a la apoderada demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

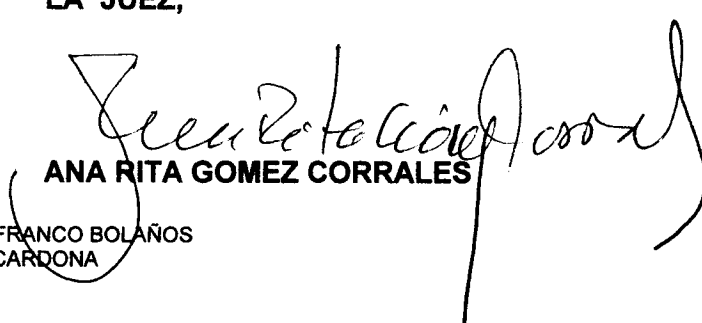
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER**.

SEGUNDO: CONCEDASE al apoderado demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TIENESE al Dr. **ANDRES FELIPE BELALCAZAR TENORIO**, como apoderado judicial del demandante en el presente proceso, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: LUIS FERNANDO FRANCO BOLAÑOS
DDO: FABIO ENRIQUE CARDONA
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 10 8 JUL 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
039 de la misma fecha.

**ARBEO CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.**